



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho
(2018)

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00369-00
DEMANDANTE: ALBERTO DE JESÚS PARRA DURANGO
**DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
- CREMIL**
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Para el día 3 de diciembre de 2018 a las 9:00 a.m. se encuentra programada la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia; sin embargo, la apoderada de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, presentó solicitud de aplazamiento argumentando lo siguiente:

"(...)

*en cumplimiento de la directriz dada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad Doctor Everardo Mora Poveda el día 30 de octubre de 2018 numeral cuarto de la circular N° 211-002, me permito solicitar el aplazamiento de la audiencia de **CONCILIACIÓN** que por auto del 03 de octubre 2018 fijo como fecha y hora el día **tres (03) de diciembre de 2018 a las 9:00 A.M.** Pues el contrato de prestación de servicios con la entidad culmina el día viernes 30 de noviembre de 2018, para lo cual los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 la entidad no contara con abogado en la ciudad, que pueda asistir a las diligencias judiciales".*

Así las cosas, encuentra procedente el Despacho acceder a la deprecada solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, por lo que se fija nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación para el día **veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**.

La referida diligencia se realizará de manera concentrada con los procesos bajo radicado números 001-2016-00327-0, 001-2016-00372-00, 001-2016-00370-00, 751-2015-00026-00 y 751-2015-00012-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

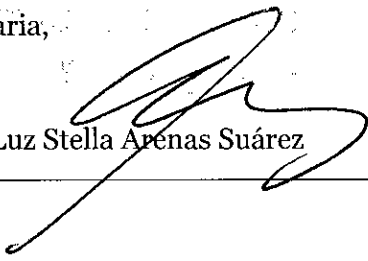
AVR

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
144 de fecha **20 de noviembre de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez